RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 902/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA CÁCERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A. - NETSUN, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 - ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y DISCO DURO - AD REFERÉNDUM - ID 322.597, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----------

Villarrica, 17 de marzo de 2017

VISTO: El procedimiento a Contratación Directa N° 01/2017 – Adquisición de Servidor y Disco Duro – Ad Referéndum - ID 322.597, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 302.768.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 02/2017 de fecha 13 de marzo de 2.017, correspondiente a la Contratación Directa N° 01/2017 - Adquisición de Servidor y Disco Duro - Ad Referéndum - ID N° 322.597, han presentado ofertas las empresas CÁCERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A. - NETSUN (RUC 80070813-0) y FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS de Francisco Sabino Rotela López (RUC N° 787858-3).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes, a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales se procedió a la apertura de los sobres de ofertas y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por los oferentes.----------

Que, el Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en su Dictamen de Evaluación de fecha de 17 de marzo de 2017, correspondiente a la Contratación Directa N° 01/2017 – Adquisición de Servidor y Disco Duro- Ad Referéndum - ID 322.597, recomienda: ----------

- ADJUDICAR los ítems 1 y 2 del procedimiento a Contratación Directa N° 01/2017 - Adquisición de Servidor y Disco Duro – Ad Referéndum - ID 322.597, a la empresa CÁCERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A. - NETSUN (RUC N° 80070813-0), por un monto total de Gs. 28.698.000 (Guaraníes veintiocho millones seiscientos noventa y ocho mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y ser considerada como la oferta más baja en precio; y suscribir el Contrato respectivo.----------

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, el **RECTOR** de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.-

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 902/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA CÁCERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A. - NETSUN, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 - ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y DISCO DURO - AD REFERÉNDUM - ID 322.597, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----------

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** los **ítems 1 y 2** del procedimiento a Contratación Directa N° 01/2017 - Adquisición de Servidor y Disco Duro – Ad Referéndum - ID 322.597, a la empresa **CÁCERES ACOSTA Y ASOCIADOS S.A. - NETSUN (RUC N° 80070813-0)**, por un monto total de **Gs. 28.698.000 (Guaraníes veintiocho millones seiscientos noventa y ocho mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y ser considerada como la oferta más baja en precio; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el subgrupo de objeto del gasto 340 - BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS y 540 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector